

EL SUSCRITO PROFESIONAL, CON FUNCIONES DE RECURSOS HUMANOS DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN BOSCO DEL MUNICIPIO DE BOSCONIA- CESAR

HACE CONSTAR QUE

La **ESE HOSPITAL SAN JUAN BOSCO DE BOSCONIA - CESAR**, requiere realizar el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN BACTERIOLOGO PARA EL LABORATORIO CLINICO DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN BOSCO**, tal como se detalla a continuación:

CIUDAD:	BOSCONIA	FECHA:	02 de enero de 2026
---------	-----------------	--------	---------------------

NECESIDAD JUSTIFICADA		
¿Qué se va a contratar?	¿Por qué se va a contratar?	¿Para qué se va a contratar?
"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN BACTERIOLOGO PARA EL LABORATORIO CLINICO DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN BOSCO"	<p>El personal de BACTERIOLOGA se requiere a fin de apoyar a la entidad con el fin de una adecuada prestación de servicios de salud de esta entidad.</p> <p>Se requiere la suscripción de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES de un BACTERIOLOGA, que pueda cumplir con su objeto misional, que es la prestación del servicio de salud, se requiere que cuente con el recurso humano idóneo y capacitado que permita a la institución prestar un servicio de calidad que contribuya a mejorar la salud y preservar la vida de sus usuarios, en cada uno de los programas que promociona y en las distintas áreas que lo conforman.</p>	<p>Para efectos de brindar una adecuada prestación de los servicios de salud en el municipio de Bosconia, Cesar, enmarcados en los principios de eficacia y eficiencia, universalidad y solidaridad.</p>
RESULTADO DEL PROCESO	Prestar un servicio de calidad que contribuya a mejorar la salud y preservar la vida de sus usuarios, en cada uno de los programas que promociona y en las distintas áreas que lo conforman.	
REQUISITOS DEL CONTRATISTA	BACTERIOLOGA.	

Para mayor constancia, se firma el día 02 de enero de 2026.


EDILBERTO MONTENEGRO GARCIA
Profesional Universitario



Bosconia - Cesar, 02 de enero de 2026

Doctora:
OLIVIA SILVA BARRIOS
Profesional Universitario.
E. S. D.

Atento saludo.

Por medio de la presente, me permito solicitarle, se sirva certificar si dentro del plan de compras vigencia 2026, se encuentra incluida la contratación de personal para adelantar: **“CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN BACTERIOLOGO PARA EL LABORATORIO CLINICO DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN BOSCO”**

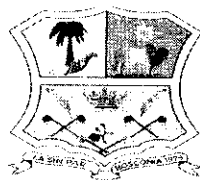
Atentamente,

E.S.E HOSPITAL
SAN JUAN BOSCO
NIT 823/00450-0
Ana Maldonado T
GERENTE

ANA SOFIA MALDONADO TORREGROSA
Gerente del Hospital

Proyectó: Camilo Alberto Abello Betancourt – Asesor Jurídico

www.hosanbosco.gov.co
Dirección: Carrera 16 No. 20-60 – Barrio Alto Prado - Bosconia Cesar
Teléfonos: 5778029 – Urgencias: 5778302 | Cel: 318 343 6650
Urgencias:318 366 2239 Email: hosanbosco@hotmail.com



Hospital
San Juan Bosco
Empresa Social del Estado

Bosconia - Cesar, 02 de enero de 2026

Doctora
ANA SOFIA MALDONADO TORREGROSA
Gerente del Hospital
E. S. D.

Atento saludo.

Por medio de la presente, le informo que dentro del plan de compras vigencia 2026, se encuentra incluida la contratación del personal para la ejecución del **“CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN BACTERIOLOGO PARA EL LABORATORIO CLINICO DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN BOSCO”**

Cordialmente,

OLIVIA SILVA BARRIOS
Profesional Universitario

www.hosanbosco.gov.co

Dirección: Carrera 16 No. 20-60 – Barrio Alto Prado - Bosconia Cesar

Teléfonos: 5778029 – Urgencias: 5778302 | Cel: 318 343 6650

Urgencias:318 366 2239 Email: hosanbosco@hotmail.com

Bosconia - Cesar, 02 de enero de 2026.

Doctor:
EDILBERTO MONTENEGRO GARCIA
Profesional Universitario.
E. S. D.

Atento saludo;

Por medio de la presente y de manera respetuosa, me permito solicitarle se sirva certificar si dentro de la planta de personal de la ESE Hospital San Juan Bosco, existe personal disponible, suficiente e idóneo para ejecutar el **“CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN BACTERIOLOGO PARA EL LABORATORIO CLINICO DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN BOSCO”**

En su defecto expedir certificación, en la que se señala la insuficiencia del personal, para iniciar el proceso de contratación respectivo.

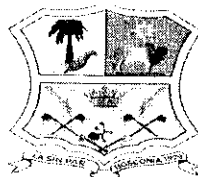
Cordialmente,



**ESE HOSPITAL
SAN JUAN BOSCO**
NIT 824/00450-0
GERENTE

ANA SOFIA MALDONADO TORREGROSA
Gerente del Hospital

Proyectó: Camilo Alberto Abello Betancourt -- Asesor Jurídico



Hospital
San Juan Bosco
Empresa Social del Estado

**EL SUSCRITO PROFESIONAL, CON FUNCIONES DE RECURSOS
HUMANOS DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN BOSCO DE
BOSCONIA- CESAR**

En cumplimiento de lo ordenado por artículo 3°. Del Decreto 2209 de 1998 (modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 del 29 de octubre de 1998).

CERTIFICA

Que no existe, es insuficiente o no está en capacidad el personal de la ESE HOSPITAL SAN JUAN BOSCO DE BOSCONIA - CESAR, para la ejecución del **“CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN BACTERIOLOGO PARA EL LABORATORIO CLINICO DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN BOSCO”** así mismo que dentro del plan de compras del año 2026, se encuentra incluida la contratación de personal para la prestación del servicio en mención.

Se entiende que no existe personal de planta, cuando es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos; no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.


EDILBERTO MONTENEGRO GARCIA
Profesional Universitario

www.hosanbosco.gov.co

Dirección: Carrera 16 No. 20-60 – Barrio Alto Prado - Bosconia Cesar

Teléfonos: 5778029 – Urgencias: 5778302 | Cel: 318 343 6650

Urgencias:318 366 2239 Email: hosanbosco@hotmail.com



Hospital
San Juan Bosco
Empresa Social del Estado

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Fecha de Solicitud Bosconia, 02 de enero 2026

Dependencia Solicitante GERENTE

Funcionario Responsable ANA SOFIA MALDONADO

VALOR A SOLICITAR

DESCRIPCION DEL GASTO	VALOR AUTORIZADO
Contrato de Prestación de servicios Profesionales de un Bacteriólogo para el Laboratorio Clínico de la E.S.E. Hospital San Juan Bosco	
TOTAL	3.000.000

**E.S.E HOSPITAL
SAN JUAN BOSCO**
NIT 824/00450-0

GERENTE

Firma del Ordenador del gasto

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
00-2026-004-20

R-FAST 9.0s - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y ASISTENCIAL

Pág. 1 de 1

Datos del movimiento

Fecha del documento: Viernes, 2-Ene-2026 10:20 am
Fecha limite: Jueves, 2-Abr-2026
Filial: 00-FILIAL PRINCIPAL
Documento interno:

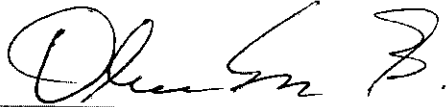
Objeto

Contrato de Prestación de servicios Profesionales de un Bacteriólogo para el Laboratorio Clínico de la E.S.E. Hospital San Juan Bosco

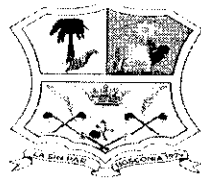
Registros del movimiento

Fuente	Rubro	Valor
005 RECURSOS PROPIOS		
Saldo: 129,000,000.00	A22.4.5.02.09.931 Bacteriólogo y Auxiliares de Laboratorio - Remuneración	3,000,000.00
	95 Servicios Técnicos	
	Total	3,000,000.00

Total en letras TRES MILLONES DE PESOS



OLIVIA SILVA BARRIOS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO



ESTUDIOS PREVIOS PARA EL “CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN BACTERIOLOGO PARA EL LABORATORIO CLINICO DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN BOSCO”

Bosconia – Cesar

Fecha:

02 de enero de 2026.

De conformidad con los principios generales de la contratación y de acuerdo con lo prescrito por el acuerdo No. 016 del 26 de noviembre de 2024, procede la Empresa Social del Estado Hospital San Juan Bosco de Bosconia a elaborar los correspondientes estudios previos que soportan el presente proceso de contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

De conformidad con el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia la Función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; que con la contratación, de manera general las entidades del Estado buscan los fines estatales dispuestos en el artículo 45 del acuerdo No. 016 del 26 de noviembre de 2024, según la cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos se busca el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares por su parte tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que como tal implica obligaciones.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 3 del acuerdo No. 016 del 26 de noviembre de 2024, la Empresa Social del Estado San Juan Bosco Del Hospital De Bosconia, es una entidad con categoría especial de entidad pública descentralizada de orden Municipal, dotada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Artículo 194, 195 y 197 de la ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios y Adscritas a la Dirección del Sistema de Seguridad Social en Salud Del Hospital De Bosconia.

En el marco de lo dispuesto por el estatuto contractual desarrollado en el acuerdo No. 016 del 26 de noviembre de 2024, la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia, con el fin de cumplir con los principios de la función Administrativa que Constitucional y Legalmente le corresponde a la entidad, Se hace necesario suscribir un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES de un **BACTERIOLOGA**, que preste sus servicios en la ESE, teniendo en cuenta que para el desarrollo de las mismas no cuenta con el recurso humano suficiente para desarrollar la actividad objeto del presente contrato, de acuerdo con la certificación expedida por la Oficina de Recursos Humanos.

Que la ESE Hospital San Juan Bosco, requiere realizar la contratación del personal necesario para garantizar la correcta prestación de los servicios en salud.

1.1. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA EN QUE SE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD.

La falta del personal idóneo en la planta de personal de la entidad para desempeñar esta labor específica será satisfecha mediante la celebración de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES de conformidad con las reglas establecidas en la ley.

2. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.

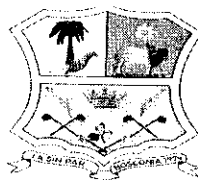
“CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN BACTERIOLOGO PARA EL LABORATORIO CLINICO DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN BOSCO”

www.hosanbosco.gov.co

Dirección: Carrera 16 No. 20-60 – Barrio Alto Prado - Bosconia Cesar

Teléfonos: 5778029 – Urgencias: 5778302 | Cel: 318 343 6650

Urgencias:318 366 2239 Email: hosanbosco@hotmail.com



2.1. Clasificador de bienes y servicios de las Naciones unidas del Objeto contractual:

Grupo: (F) Servicio.

Segmento: (80) Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.

Familia: (10) Servicios de Asesorías de Gestión.

Código UNSPSC 80101500

2.2. Alcance del objeto:

El contratado debe Prestar sus servicios y su capacidad tecnica y/o profesional, de manera pertinente y oportuna como BACTERIOLOGA en el área que le sea asignada para la ESE -HSJB de Bosconia – Cesar.

3. Obligaciones de las Partes.

3.1. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL.

Son obligaciones del contratante las siguientes:

a). En virtud del presente contrato **EL HOSPITAL** se reserva el derecho de ejercer vigilancia sobre el mismo a través de la Oficina designada y se obliga para con el contratista a pagar el valor del contrato en la forma convenida. b) Verificar, revisar y aprobar a través del coordinador designado el cumplimiento de los requisitos y documentos exigidos como requisito previo e indispensable para suscribir el contrato. c) Realizar los pagos al contratista en la forma convenida. d) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista. e) Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley. f) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

3.2. Obligaciones del Contratista.

Las obligaciones de EL CONTRATISTA frente al HOSPITAL serán las siguientes:

- a) Suministrar oportunamente la información que requiera el contratante para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- b) Pagar oportunamente el valor de la seguridad social, de conformidad con lo establecido en el contrato.
- c) Rendir informe de las actividades realizadas
- d) Cumplir con el objeto del contrato
- e) Las demás que las partes acuerden previamente.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO: Las actividades específicas a desarrollar en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES son las siguientes:

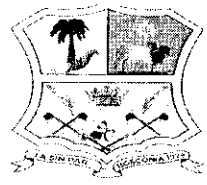
a). Realizar estudios analíticos de muestras biológicas humanas, interpretando y valorando los resultados técnicos, para que sirvan como soporte al diagnóstico clínico y/u orientados a la investigación, actuando bajo normas de calidad, seguridad y medioambientales, organizando y administrando las áreas asignadas en el correspondiente laboratorio de diagnóstico clínico, bajo la supervisión correspondiente, b). Organizar administrativa y funcionalmente a su nivel, el laboratorio de diagnóstico clínico, c). Programación del trabajo y previsión, de las necesidades materiales del laboratorio de diagnóstico clínico, d). Recepción, información y registro de datos de los pacientes en el laboratorio de diagnóstico clínico, e). Participar en el desarrollo del programa de mantenimiento y puesta en marcha de los equipos del laboratorio de diagnóstico clínico, f). Recogida, identificación y preparación de muestras biológicas humanas para su análisis, g). Realización de análisis bioquímicos, microbiológicos, hematológicos y genéticos de muestras biológicas humanas,

www.hosanbosco.gov.co

Dirección: Carrera 16 No. 20-60 – Barrio Alto Prado - Bosconia Cesar

Teléfonos: 5778029 – Urgencias: 5778302 | Cel: 318 343 6650

Urgencias:318 366 2239 Email: hosanbosco@hotmail.com



interpretando y validando los resultados técnicos, h). Preparación y distribución de hemoderivados, i). Aplicación de medidas de seguridad física, química, biológica y nuclear en la gestión de los productos y residuos utilizados en la metódica analítica del laboratorio de diagnóstico clínico, j). Cubrir los permisos por descanso del bacteriólogo SSO de la ESE HSJB, k). Tener actualizado los datos de notificación y comunicación para efectos de la debida ejecución contractual, l). Presentar los informes relacionados con las obligaciones contratadas, m). Cumplir con los pagos al sistema de seguridad social integral (SALUD, PENSIÓN Y ARL) de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Artículo 3 de la Ley 797 de 2003, inciso 1 del Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, inciso 2 del Artículo 3 del Decreto 510 de 2003, Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2º de la Ley 562 de 2012, n). Las demás que surjan de las anteriores y tengan estrecha relación con el objeto contractual..

4. Lugar de Ejecución del Contrato.

El Lugar de ejecución del contrato será el área de urgencias del Hospital de Bosconia – Cesar.

4.1. Domicilio Contractual.

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual es EL HOSPITAL de Bosconia, Departamento del Cesar.

5. Plazo de Ejecución.

El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de **UN (1) MES** Contados a partir del perfeccionamiento del contrato y del correspondiente registro presupuestal.

Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y de la firma del mismo por ambas partes.

5.1. Vigencia Contractual.

La vigencia del contrato se contará desde el perfeccionamiento y hasta la liquidación del mismo.

6. Supervisión.

Las obligaciones del contratista derivadas del contrato serán supervisadas por el Coordinadora Científica, quien certificará el cumplimiento de las mismas previo al pago de los honorarios pactados del presente contrato.

7. Identificación del Contrato que se pretende celebrar.

El contrato a celebrar de conformidad con lo señalado por el acuerdo No. 016 del 26 de noviembre de 2024, es un contrato de prestación de servicios profesionales.

8. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de contratación.

El artículo 36 literal a del acuerdo No. 016 del 26 de noviembre de 2024, establece:

" Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión.

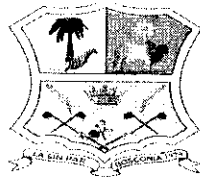
Son aquellos contratos que celebra la empresa, para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad hospitalaria.

www.hosanbosco.gov.co

Dirección: Carrera 16 No. 20-60 – Barrio Alto Prado - Bosconia Cesar

Teléfonos: 5778029 – Urgencias: 5778302 | Cel: 318 343 6650

Urgencias:318 366 2239 Email: hosanbosco@hotmail.com



" En el mismo sentido, el Consejo de Estado ha señalado que "(...) su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad." De lo anterior se resalta que para que haya lugar a la contratación de personas naturales por la modalidad de prestación de servicios profesionales, se requiere bien sea que la entidad no cuente con el personal suficiente en la planta, o que contando con el mismo, éste no posea los conocimientos especializados para desempeñar las obligaciones.

Ahora bien, en relación con la modalidad bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, el legislador ha determinado como procedente la de la contratación directa, así:

Artículo 45 del Acuerdo N° 016 del 26 de noviembre de 2024: "(...) . Contratación directa. Las circunstancias en las cuales se puede realizar la contratación directa están referidas a la naturaleza del contrato a la cuantía: tal como se precisa a continuación: (...) g) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de actividades que requieran conocimientos especializados o trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas."

En desarrollo de lo anterior el Artículo 50 del Acuerdo N°016 DEL 26 de noviembre de 2024 señala:

La ESE HOSPITAL SAN JUAN BOSCO DEL HOSPITAL SAN JUAN BOSCO DE BOSCONIA- CESAR, podrá celebrar contratos de manera directa con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el contrato, observando los precios del mercado, en aquellos contratos cuya cuantía sea igual o inferior a 30 salarios mínimos, con excepción de aquellos que cuenten con un procedimiento especial determinado en el manual de contratación.

En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

De otro lado, se precisa que en relación con la prestación del servicio profesional, el artículo 1 de la Ley 30 de 1992, prevé que "La Educación Superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional"; y otorga a nivel de Pregrado los títulos de Técnico Profesional, Tecnólogo y Profesional por medio de las Instituciones Técnicas Profesionales, las Instituciones Tecnológicas, las Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas y las Universidades , según sea el caso. En este sentido, para el Estatuto Interno de Contratación de la Administración Pública, cualquier título otorgado por alguna institución de Educación Superior, en atención a lo anteriormente indicado, brinda la profesionalidad necesaria para el desarrollo de actividades a las que su título de formación académica se refiere. Con lo dicho, los Técnicos Profesionales, los Tecnólogos y los Profesionales para efectos de la contratación de servicios profesionales, son considerados como profesionales a la luz de la normatividad vigente que rige la materia.

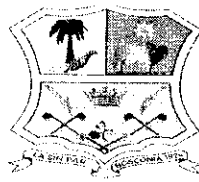
9. Valor Estimado del Contrato.

www.hosanbosco.gov.co

Dirección: Carrera 16 No. 20-60 – Barrio Alto Prado - Bosconia Cesar

Teléfonos: 5778029 – Urgencias: 5778302 | Cel: 318 343 6650

Urgencias:318 366 2239 Email: hosanbosco@hotmail.com



El valor del contrato responde a los honorarios, gastos de movilización y equipos en que incurre el prestatario del servicio.

9.1. ANALISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO

EL HOSPITAL de Bosconia considera que para la ejecución del objeto necesita una persona natural profesional en Bacteriología.

Las funciones principales de un microbiólogo o una microbióloga son: Investigar las causas de enfermedades contagiosas, intoxicaciones o microbios en el medioambiente. Estudiar diferentes microorganismos, sus características, genética y estructura celular.

Con anterioridad al desarrollo del presente proceso de contratación, EL HOSPITAL de Bosconia celebró el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión satisfizo la necesidad, toda vez que El Hospital no cuenta con el personal suficiente dentro su plan de personal para adelantar las actividades desarrolladas en anteriores contratos, cabe resaltar que la necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores por lo que resulta perentorio adelantar un nuevo proceso de contratación que satisfaga la citada necesidad..

9.1.1. PERSPECTIVA COMERCIAL

En relación con los honorarios que se deben cancelar a los profesionales y teniendo en cuenta el perfil y la experiencia requerida para el presente proceso de contratación, éstos se obtienen teniendo en cuenta los contratos anteriores y el aumento que se ha obtenido en razón de la inflación y que se ha visto reflejado en el salario mínimo aprobado por el gobierno Nacional para la presente Vigencia fiscal..

9.1.2. PERSPECTIVA FINANCIERA

Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que por tratarse de la contratación de una persona natural no se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

9.1.3. PERSPECTIVA TECNICA, ORGANIZACIONAL Y LEGAL

Ley 36 de 1993, por el cual se reglamenta la expedición de la Tarjeta Profesional del bacteriólogo y se dictan otras disposiciones. El Artículo 2º literal c establece que: "Obtener a través de los servicios seccionales de salud la tarjeta profesional que lo acredite como Bacteriólogo" como requisito para ejercer la profesión..

Capacidad Jurídica	Formación	Experiencia
1.- Persona Natural 2.- Mayor de Edad. 3.- No hallarse incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad establecida en la ley. 4.- Estar afiliado al sistema de seguridad social. 5.- No tener antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales o medidas correctivas, de acuerdo con los presupuestos legales.	1. Profesional en Bacteriología	

9.2. Valor del contrato:

El contrato tendrá un valor de: **TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$3.000.000)** los cuales se subordinan a las apropiaciones presupuétales con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal 2025.

www.hosanbosco.gov.co

Dirección: Carrera 16 No. 20-60 – Barrio Alto Prado - Bosconia Cesar

Teléfonos: 5778029 – Urgencias: 5778302 | Cel: 318 343 6650

Urgencias:318 366 2239 Email: hosanbosco@hotmail.com

9.3. Forma de Pago.

El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del presente Proceso de Contratación se determina por mensualidad vencida previa certificación del cumplimiento del servicio contratado emanada del supervisor, se determina este tipo de remuneración debido a que resulta ser desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación la mejor forma de obtener los mayores resultados y calidad del servicio.

EL HOSPITAL pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal durante el término de ejecución del presente Contrato así: A) Un pago por la suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$3.000.000)**, pagadero dentro de los últimos cinco días del mes de ejecución contractual, mediante presentación del informe de actividades, previo visto bueno del supervisor del contrato, certificación del supervisor del contrato y pagos de aporte a la seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

9.4. Imputación Presupuestal.

El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según certificado de Disponibilidad No. 20 de fecha 02 de enero de 2026.

10. Factores que permitan identificar la Oferta más Favorable.

Por tratarse de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES de conformidad con lo dispuesto por el acuerdo No. 016 del 26 de noviembre de 2024, para la celebración de este tipo de contratos no es necesario obtener varias ofertas.

El profesional a contratar debe cumplir con la experiencia y la idoneidad necesaria para afrontar las obligaciones que demanda el cumplimiento del objeto de este contrato.

11. Garantías.

De conformidad con lo señalado en el acuerdo No. 016 del 26 de noviembre de 2024, en la contratación directa no será obligatoria la exigencia de garantías, razón por la cual la entidad se abstiene de requerirla, teniendo en cuenta además que por el valor del contrato, la forma de pago y las actividades a desarrollar los riesgos resultan ser mínimos.

12. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo No. 016 del 26 de noviembre de 2024, se procedió a realizar el análisis de riesgos y la forma de mitigarlos, así:

Respecto de la presente contratación directa, EL HOSPITAL, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos:

En el presente proceso de contratación, no hay un sector específico de la ciudadanía a beneficiar en forma directa, teniendo en cuenta que por la naturaleza del contrato, lo que se pretende es buscar apoyo profesional para el eficiente desarrollo de la función misional y administrativa de la entidad en lo que concierne al Plan de Acción; lo que finalmente se ve reflejado en beneficio de la comunidad en general. En estos momentos la entidad cuenta con la capacidad y disponibilidad de recursos para adelantar el proceso de contratación.

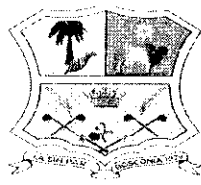
Consideramos que para el presente proceso de contratación, por su naturaleza, no es necesario análisis de entorno socio ambiental, de condiciones políticas, factores ambientales y del sector del objeto del proceso de contratación, por no evidenciarse factores adversos dentro del mismo.

www.hosanbosco.gov.co

Dirección: Carrera 16 No. 20-60 – Barrio Alto Prado - Bosconia Cesar

Teléfonos: 5778029 – Urgencias: 5778302 | Cel: 318 343 6650

Urgencias:318 366 2239 Email: hosanbosco@hotmail.com



La normatividad que se aplica al proceso de contratación, es la contenida en el acuerdo No. 016 del 26 de noviembre de 2024

Seguidamente se procedió, utilizando como fuente la lluvia de ideas y experiencias en anteriores procesos similares seguidos por la entidad, a identificar los riesgos que podría tener el proceso de contratación, por etapas, partiendo de las reflexiones recomendadas por la Agencia Nacional de Contratación y las demás consideradas necesarias por la entidad, como a continuación se expone:

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS.

ETAPA DE PLANEACIÓN:

Dando aplicación a lo estipulado en el acuerdo No. 016 del 26 de noviembre de 2024, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- procedió a realizar el análisis de riesgos y la forma de mitigarlos, así:

CONTEXTO.

En el presente proceso de contratación, no hay un sector específico de la ciudadanía a beneficiar en forma directa, teniendo en cuenta que por la naturaleza del contrato, lo que se pretende es buscar apoyo profesional para el eficiente desarrollo de la función misional y administrativa de la entidad en lo que concierne al Plan de Acción; lo que finalmente se ve reflejado en beneficio de la comunidad en general. En estos momentos la entidad cuenta con la capacidad y disponibilidad de recursos para adelantar el proceso de contratación.

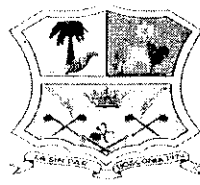
Consideramos que para el presente proceso de contratación, por su naturaleza, no es necesario análisis de entorno socio ambiental, de condiciones políticas, factores ambientales y del sector del objeto del proceso de contratación, por no evidenciarse factores adversos dentro del mismo.

Seguidamente se procedió, utilizando como fuente la lluvia de ideas y experiencias en anteriores procesos similares seguidos por la entidad, a identificar los riesgos que podría tener el proceso de contratación, por etapas, partiendo de las reflexiones recomendadas por la Agencia Nacional de Contratación y las demás consideradas necesarias por la entidad, como a continuación se expone:

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS.

ETAPA DE PLANEACIÓN:

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	La modalidad de contratación es adecuada para el bien o servicio u obra necesitado.	X		
2	Los requisitos habilitantes son los apropiados para el proceso de contratación y es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistente en el proceso de contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes.	X		
3	El valor del contrato corresponde a los precios del mercado.			X
4	La descripción del bien o servicio requerido es clara.	X		
5	El proceso de contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes.	X		
6	El estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo.			X
7	El diseño del proceso de contratación permite satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.	X		



JUSTIFICACIÓN. Respecto a los ítem 3 y 6, se justifica su no aplicación por cuanto el valor corresponde a datos históricos de contratos anteriores celebrados por la entidad, para realizar actividades similares que conllevan a satisfacer la necesidad de adelantar los procesos contractuales en cumplimiento de los fines del estado, además de la aplicación del aumento autorizado por el Gobierno Nacional al Salario Mínimo para la presente Vigencia.

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de planeación **NO SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGO ALGUNO**, que pueda afectar dicha etapa.

ETAPA DE SELECCIÓN:

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	Falta de capacidad de la entidad estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de requisitos habilitantes o se encuentren incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad.		X	
2	Riesgo de colusión.			X
3	Riesgo de ofertas artificialmente bajas.			X

JUSTIFICACIÓN. Respecto a la falta de capacidad de la entidad, resulta importante aclarar, que la capacidad de contratación deviene del estatuto contractual contenido en el acuerdo No. 016 del 26 de noviembre de 2024 y en las normas reglamentarias, por tanto consideramos que no es posible que haya falta de capacidad Del Hospital para adelantar el proceso de contratación; Respecto a la selección del contratista que no cumplan con la totalidad de requisitos habilitantes, se aclara que la selección se realizará teniendo en cuenta las condiciones de idoneidad y experiencia directamente relacionadas con el objeto del contrato, de tal manera, que la entidad se abstendrá de celebrar contratos con personas naturales o jurídicas que no cuenten con el perfil profesional exigido por la entidad en los estudios previos. Igualmente previo a la celebración del contrato, la entidad verificará los antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales de los futuros contratistas para establecer si se encuentran o no inmersos en causales de inhabilidades para contratar con el estado.

Respecto a los ítems 2 y 3, teniendo en cuenta la naturaleza del proceso de selección, el cual es directo, no implica pluralidad de oferentes y el factor de escogencia no es el precio ofertado, consideramos que no le es aplicable.

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de selección **NO SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGO ALGUNO**, que pueda afectar dicha etapa.

ETAPA DE CONTRATACIÓN

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	Riesgo de que no se firme el contrato.		X	
2	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.			X
3	Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el Registro Presupuestal del contrato.		X	
4	Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.		X	

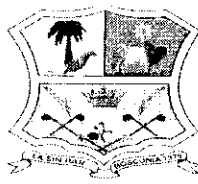
JUSTIFICACIÓN. Respecto al ítem 1: Consideramos que la falta de firma del contrato, no es por si sola un riesgo para la entidad ni genera consecuencias o posteriores circunstancias que puedan ser consideradas como riesgos. Los antecedentes en la entidad respecto a la negativa del seleccionado para firmar CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, son muy pocos, y en las ocasiones que se ha presentado

www.hosanbosco.gov.co

Dirección: Carrera 16 No. 20-60 – Barrio Alto Prado - Bosconia Cesar

Teléfonos: 5778029 – Urgencias: 5778302 | Cel: 318 343 6650

Urgencias:318 366 2239 Email: hosanbosco@hotmail.com



no han generado traumatismos para la entidad, porque, en primer lugar se supone que el contrato no nacería a la vida jurídica, segundo, el recurso que se iba a utilizar bien puede invertirse para generar la contratación de otro profesional con el mismo perfil que permita a la entidad satisfacer la necesidad de que se trate, y tercero, por la modalidad de selección que se trata, no habría lugar a reclamaciones de terceros, por cuanto no hay pluralidad de oferentes.

Respecto al ítem 2: el acuerdo No. 016 del 26 de noviembre de 2024, establece la no obligatoriedad de la exigencia de la garantía.

Respecto al ítem 3: No existe riesgo alguno, puesto que es un tema netamente administrativo, el cual hace parte de la ejecución del respectivo contrato.

Respecto al ítem 4: no existiría riesgo del perfeccionamiento del contrato, toda vez que no existe pluralidad de oferente puesto que estamos frente a una modalidad de contratación directa.

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de contratación **NO SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGO ALGUNO**, que pueda afectar dicha etapa.

ETAPA DE EJECUCIÓN:

Teniendo en cuenta las etapas anteriormente analizadas, se puede concluir que en esta no se identifica riesgo alguno.

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO POR TIPO, CLASE Y FUENTES:

Como quiera que del análisis realizado por etapas no se identificó riesgo alguno, no hay lugar a realizar dichas clasificaciones.

EVALUAR Y CALIFICAR LOS RIESGOS: (Categorización del Riesgo).

Al no evidenciarse riesgo alguno dentro del análisis realizado para la futura contratación, no es posible categorizar los riesgos para cualificarlos, cuantificarlos y valorarlos.

13. SOMETIMIENTO A TRATADOS INTERNACIONALES:

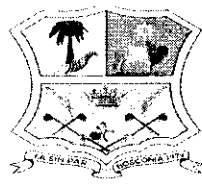
El contrato que se pretende celebrar, no está sometido a acuerdo internacional o tratado de libre comercio alguno.

14. CONCEPTO DE FAVORABILIDAD

Por todo lo expuesto, se colige que es conveniente y oportuno que El Hospital proceda a celebrar el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES con el objeto de satisfacer la necesidad que hoy se presentan en el Despacho del Gerente del Hospital.

Responsable,


MARINELLA ANAYA BORJA
Coordinadora Científica



Bosconia - Cesar, 02 de enero de 2026.

Señor(a)

MEIVIS TERESA ORTIZ CANTILLO

Calle 15 No. 16-40

Tel. 3104400141

Bosconia- Cesar

E. S. D.

Cordial saludo,

A través de la presente, solicito se sirva presentar en la Secretaría del Despacho del Gerente de la ESE Hospital San Juan Bosco, su hoja de vida, junto una propuesta para la suscripción de un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, con las siguientes especificaciones:

OBJETO: "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN BACTERIOLOGO PARA EL LABORATORIO CLINICO DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN BOSCO"

ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLARIAN:

a). Realizar estudios analíticos de muestras biológicas humanas, interpretando y valorando los resultados técnicos, para que sirvan como soporte al diagnóstico clínico y/u orientados a la investigación, actuando bajo normas de calidad, seguridad y medioambientales, organizando y administrando las áreas asignadas en el correspondiente laboratorio de diagnóstico clínico, bajo la supervisión correspondiente, b). Organizar administrativa y funcionalmente a su nivel, el laboratorio de diagnóstico clínico, c). Programación del trabajo y previsión, de las necesidades materiales del laboratorio de diagnóstico clínico, d). Recepción, información y registro de datos de los pacientes en el laboratorio de diagnóstico clínico, e). Participar en el desarrollo del programa de mantenimiento y puesta en marcha de los equipos del laboratorio de diagnóstico clínico, f). Recogida, identificación y preparación de muestras biológicas humanas para su análisis, g). Realización de análisis bioquímicos, microbiológicos, hematológicos y genéticos de muestras biológicas humanas, interpretando y validando los resultados técnicos, h). Preparación y distribución de hemoderivados, i). Aplicación de medidas de seguridad física, química, biológica y nuclear en la gestión de los productos y residuos utilizados en la metodología analítica del laboratorio de diagnóstico clínico, j). Cubrir los permisos por descanso del bacteriólogo SSO de la ESE HSJB, k). Tener actualizado los datos de notificación y comunicación para efectos de la debida ejecución contractual, l). Presentar los informes relacionados con las obligaciones contratadas, m). Cumplir con los pagos al sistema de seguridad social integral (SALUD, PENSIÓN Y ARL) de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Artículo 3 de la Ley 797 de 2003, inciso 1 del Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, inciso 2 del Artículo 3 del Decreto 510 de 2003, Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2º de la Ley 562 de 2012, n). Las demás que surjan de las anteriores y tengan estrecha relación con el objeto contractual.

2. LOCALIZACION Y/O LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL

El HOSPITAL SAN JUAN BOSCO DE BOSCONIA- CESAR, en el Despacho del Gerente ESE.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y cumplir con las siguientes obligaciones:

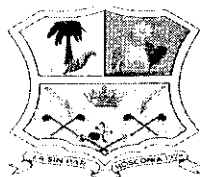
a) Cumplir con las actividades descritas en el alcance del objeto conforme a los lineamientos propios e inherentes a la ciencia que desarrolla. b) Cumplir con las actividades descritas en el alcance del objeto, ciñéndose a la naturaleza del contrato, la necesidad de la entidad y los principios de celeridad,

www.hosanbosco.gov.co

Dirección: Carrera 16 No. 20-60 – Barrio Alto Prado - Bosconia Cesar

Teléfonos: 5778029 – Urgencias: 5778302 | Cel: 318 343 6650

Urgencias:318 366 2239 Email: hosanbosco@hotmail.com



transparencia, responsabilidad, eficacia y objetividad entre otros. c) Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado; No obstante, el contratista deberá contar con su propio material y herramientas de trabajo y prestará sus servicios de apoyo de manera independiente y autónoma. d) Cumplir con el objeto de este contrato en defensa del contratante y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad. e) Presentar un informe mensual de actividades ejecutadas, junto con las evidencias escritas o magnéticas que demuestren el cumplimiento de las actividades y metas pactadas, so pena de iniciarse el respectivo procedimiento para imponer las sanciones a que hubiere lugar. f) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al contratante y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el contratante declare la caducidad del contrato. g) Acreditar afiliación pago a salud, pensión según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, ley 1393 de 2010 y concordantes. h) El Contratista manifiesta de manera clara y expresa su intención de afiliarse al sistema general de riesgos laborales, por lo que es obligatoria su acreditación. i) Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

PARAGRAFO: El contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta, al igual que el contratista declara conocer que la devaluación del peso colombiano es una contingencia estudiada por él, al momento de formular su oferta, por lo tanto, la entidad estatal no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista.

4. REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES Y DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA.

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el Contratista debe contar con los siguientes requisitos:

- Propuesta, indicando descripción de los ítems con su valor, forma de pago y tiempo estipulado para la ejecución del contrato.
- Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural y Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica.
- Tarjeta profesional (en el caso de las profesiones que la requieran para su ejercicio)
- Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).
- Afiliación al sistema de seguridad social en salud
- Afiliación al sistema de seguridad social en pensión
- Afiliación ARL
- Manifestación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Constancia Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el CSJ (solo en el caso de abogados)
- Libreta Militar (solo para hombres menores de 50 años)
- Hoja de vida en el formato único de la Función Pública (SIGEP) con sus respectivos soportes.
- Formato de declaración de bienes y rentas – SIGEP.

5. TIEMPO DE EJECUCION

El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es de **UN (1) MES**, una vez realizada el acta de inicio de las actividades.

6. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presente contrato es de **TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$3.000.000)** Incluidos los descuentos de Ley.

www.hosanbosco.gov.co

Dirección: Carrera 16 No. 20-60 – Barrio Alto Prado - Bosconia Cesar

Teléfonos: 5778029 – Urgencias: 5778302 | Cel: 318 343 6650

Urgencias:318 366 2239 Email: hosanbosco@hotmail.com

7. FORMA DE PAGO:

Este valor contractual se pagará una vez se suscriba el acta de inicio entre el **CONTRATISTA** y el supervisor de la siguiente forma:

Forma de pago: LA ESE pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal durante el término de ejecución del presente Contrato así: A) Un pago por la suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$3.000.000)**, pagadero dentro de los últimos cinco días del mes de ejecución contractual, mediante presentación del informe de actividades, previo visto bueno del supervisor del contrato, certificación del supervisor del contrato y pagos de aporte a la seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

En el valor pactado se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato.

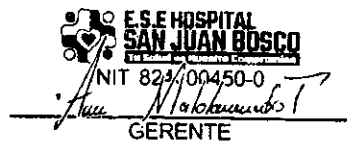
8. ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser presentada, en el Despacho del Gerente de la ESE Hospital San Juan Bosco, el día 02 de enero de 2026.

9. REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA OFERTA

De acuerdo con el perfil y las obligaciones contractuales requeridas en los estudios previos se revisará la propuesta y se determinará si es favorable para el Hospital. En caso tal de no serlo, se realizará nuevamente la invitación a otra persona.

Atentamente,



**E.S.E HOSPITAL
SAN JUAN BOSCO**
NIT 824/00450-0
GERENTE

ANA SOFIA MALDONADO TORREGROSA
Gerente del Hospital

Proyectó: Camilo Alberto Abello Betancourt – Asesor Jurídico

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO

4

IDIOMAS

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE														
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL SAN JUAN BOSCO DE BOSCONIA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ, D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5778029			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN CARRERA 16 N 20 60						
			Día	02	Mes	01	Año	2017	Día		Mes		Año	

6

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS						
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN						
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	9	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14503808625



(415)7707212489984(8020) 000001450380862 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 4 9 5 9 7 3 0 1 | 6. DV 2 | 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Valledupar | 14. Buzón electrónico 2 4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2 | 25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3 | 26. Número de identificación 4 9 5 9 7 3 0 1 |
 28. País COLOMBIA | 29. Departamento Cesar 1 6 9 | 30. Ciudad/Municipio Bosconia 2 0 | 0 6 0
 31. Primer apellido ORTIZ | 32. Segundo apellido CANTILLO | 33. Primer nombre MEIVIS | 34. Otros nombres TERESA

35. Razón social
 36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País COLOMBIA 1 6 9 | 39. Departamento Cesar | 40. Ciudad/Municipio Bosconia 2 0 | 0 6 0

41. Dirección principal CL 15 16 40 BRR SAN MARTIN

42. Correo electrónico ayleenortizc27@outlook.com

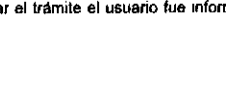
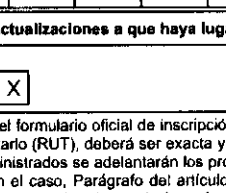
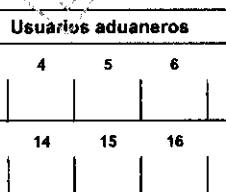
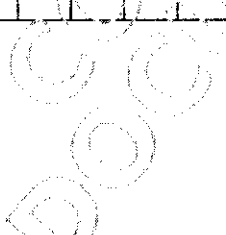
43. Código postal | 44. Teléfono 1 3 1 0 4 4 0 0 1 4 1 | 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	
8 6 9 1	2 0 0 6 1 2 2 2						2 3 1 1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 2 0 | 20- Obtención NIT



Usuarios aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
												57. Modo			
												58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO

60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
 Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
 Firma autorizada:

984. Nombre ORTIZ CANTILLO MEIVIS TERESA
 985. Cargo CONTRIBUYENTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **49597301**

ORTIZ CANTILLO
APELLIDOS

MEIVIS TERESA
NOMBRES



Meivis Ortiz
Firma



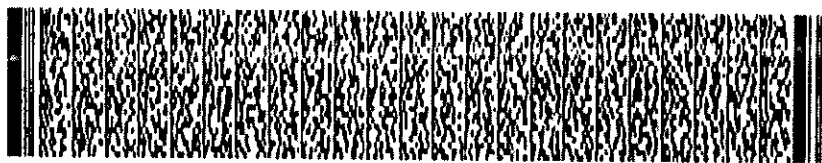
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-JUN-1983**
BOSCONIA
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 **B+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

22-JUL-2002 BOSCONIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Alba Beatriz Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALBA BEATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-1220000-37113461-F-0049597301-20030514 0588003133A 02 109343032

C.C. 49697301
BACTERIOLOGIA


MEVIS TERESA ORTIZ CANTILLO

Este carnet es Personal e Intransferible, y acredita a su usuario
como egresado de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
RAFAEL NÚÑEZ.

En caso de pérdida se ruega a quien lo encuentre devolverlo a
nuestra Sede Administrativa Centro Cra 4 No 36-70
Calle Don Sancho.

VÁLIDO HASTA:


RECTOR

	FORMATO: DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS (Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011 y 734 de 2002) PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Versión: 1.0
		Fecha: 05/01/2026
		Código: GTH-F-85

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre MEIVIS	Segundo nombre TERESA	Primer apellido ORTIZ	Segundo apellido CANTILLO

Documento de Identificación			
C.C.	<input checked="" type="checkbox"/>	C.E.	<input type="checkbox"/>
T.I.	<input type="checkbox"/>	Número	49597301

Lugar de Nacimiento			
País	COLOMBIA	Departamento	CESAR
		Municipio	BOSCONIA

Lugar de domicilio			
País	COLOMBIA	Departamento	CESAR
		Municipio	BOSCONIA

Nombre de la entidad/organismo/institución/Notaría/Curaduría u otra donde trabaja			
Hospital San Juan Bosco			

Cargo o función que cumple			
Bacteriologo			

Lugar de sede			
País	Colombia	Departamento	Cesar
		Municipio	Bosconia
Dirección: CR 16 # 20-60 BARRIO ALTOS DE BOSCONIA			

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019			
1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS			

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LO CONSAGRADO EN LA LEY 2013 DE 2019, QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	3,000,000,
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	500
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	

b) Las cuentas bancarias que poseo en Colombia y en el exterior son:

TIPO DE CUENTA	SEDE DE LA CUENTA (PAÍS)	SALDO DE LA CUENTA A DICIEMBRE 31 DEL AÑO ANTERIOR
Ahorros	Bosconia - Cesar	\$ -

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	PAÍS DE UBICACIÓN	DEPARTAMENTO DE UBICACIÓN	MUNICIPIO DE UBICACIÓN	VALOR

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

CONCEPTO	SALDO

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES DE CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y PRIMERO CIVIL

A continuación, se solicitará información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que sea susceptible de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeña

PARIENTES HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD Y PRIMERO CIVIL

PARENTESCO	NOMBRE COMPLETO (nombres y apellidos)				DOCUMENTO DE IDENTIDAD
	Primer nombre	Segundo Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	
Padre	AYLEEN		HERRERA	ORTIZ	1,063,969,439

2.3 DE PARTICIPACIÓN EN GREMIOS, SINDICATOS, GRUPOS SOCIALES O ECONÓMICOS U ORGANIZACIONES CON ANIMO Y SIN ANIMO DE LUCRO

a) Participación en gremios, sindicatos, grupos sociales o económicos u organizaciones con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera):

GREMIO, SINDICATO, GRUPO SOCIAL O ECONÓMICO U ORGANIZACIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO	PAÍS

2.4. OTRAS INVERSIONES

a) Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

NOMBRE DEL FIDEICOMISO O ENCARGO FIDUCIARIO	CALIDAD	VALOR	PAÍS

b) Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario en Colombia y en el exterior u otros son:

TIPO DE INVERSIÓN	VALOR	PAÍS

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

a) Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hice donaciones son:

NOMBRE	VALOR DE LA DONACIÓN

2.6 POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

a) Escriba otros intereses personales que podrían constituir una posible situación de conflicto de intereses, por ejemplo:

- Actividades que desempeño, negocios, establecimientos que poseo etc.
- Actividades o negocios de mi cónyuge o compañero(a) permanente y parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, de acuerdo con lo descrito en el numeral 2.2
- Actividades o negocios de mi socio de derecho o hecho

DESCRIPCIÓN DEL POTENCIAL CONFLICTO DE INTERESES

--

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas y Consejos Directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO	PAÍS

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO	PAÍS

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

a) Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

LA SIGUIENTE INFORMACIÓN LA REGISTRO EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, Y CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 11 DE LA LEY 1437 DE 2011

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE Y/O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

INFORMACIÓN DEL CONYUGE Y/O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

En la actualidad tengo sociedad conyugal o de hecho vigente SI NO

NOMBRE COMPLETO (nombres y apellidos)	TIPO DE SOCIEDAD	DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Sede IPS Carrera 21 No. 12 - 38 Teléfono: 5779725
Sede Salud Ocupacional Calle 17 No. 18 - 54 Teléfono: 5781033
Bosconia - Cesar

CONCEPTO DE APTITUD

Paciente: MEIVIS TERESA ORTIZ CANTILLO

Identificación: CC 49597301

Sexo: F Fecha de Nacimiento: 1983-06-22 Edad: 41 A

Dirección

Teléfono: 3104400141

Empresa: PARTICULAR

Empresa en misión: PARTICULAR

Actividad económica:

Talla (mts): 1.58 Peso (kg): 80.0 IMC: 35,33 Grupo Sanguineo: B +

EVALUACION OCUPACIONAL REALIZADA

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO

Orden No.: 009911

Fecha apertura: 20251221 14:01:30

Fecha cierre: 20251221 14:47:50

Realizado en: Bosconia - Cesar

Cargo u Oficio: BACTERIOLOGO

Hacemos constar que hemos realizado examen médico ocupacional al trabajador y de acuerdo a la Resolución 2346 de 2007 y la Resolución 1918 de 2009, la custodia y reserva de la historia clínica ocupacional y, en general, los documentos, exámenes o valoraciones clínicas o paraclínicas que allí reposen son estrictamente confidenciales y será responsabilidad de nuestra institución. Esta estará disponible para las fines legales pertinentes.

EXAMENES REALIZADOS

AGUDEZA VISUAL, EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO

RECOMENDACIONES LABORALES

CAPACITAR EN LA PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS PROPIOS DEL OFICIO A REALIZAR.

CONTROL MEDICO OCUPACIONAL ANUAL.

ESQUEMA DE VACUNACION DE ACUERDO AL RIESGO OCUPACIONAL.

UTILIZAR LOS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL REQUERIDOS PARA LA REALIZACION DE LAS TAREAS PROPIAS DE LA OCUPACION A DESEMPEÑAR.

Vacunar contra tetanos/ Fiebre Amarilla.

HABITOS Y ESTILOS DE VIDA

Ejercicio fisico 30 minutos de intensidad moderada diarios.

No consumir cafe, gaseosas negras, chocolates, carnes conservadas, enlatados y cigarrillo.

RESTRICCIONES LABORALES

NINGUNA.

CONCEPTO DE APTITUD: APTO PARA DESEMPEÑAR LABOR

Dr. Rosa Elvira Guevara C.
Medico Especialista en Salud Ocupacional
C.O. 20-432
11 de 2010

Firma del medico especialista en Salud Ocupacional

Nombre: ROSA ELVIRA GUEVARA CASTILLO

Firma del Paciente

Tipo y No. Id: CC 49597301

Especialidad: Medico Especialista en Salud Ocupacional

Licencia S.O.: Resolucion 0594 Mayo Registro No.: 20-432
11 de 2010

Certificado Bancario

Martes, 04 de octubre de 2022

Señor(a)
MEIVIS TERESA ORTIZ CANTILLO

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que MEIVIS TERESA ORTIZ CANTILLO identificado(a) con CC 49597301, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	52394495034	2013/03/04	CXC PENDIENTES

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bogotá, Enero / 5 de 2026

SaludTotal EPS

Señor (a): MEIVIS TERESA ORTIZ CANTILLO
CC. 49597301
CL 15 N 16 40 BOSCONIA
BOSCONIA

Referencia: Certificado de afiliación a Salud Total EPS-S S.A.

Reciba un Cordial saludo en nombre de Salud Total EPS-S SA,

Por medio de la presente, nos permitimos certificar que, a la fecha de expedición de la presente comunicación, registra en nuestras bases de datos su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS-S S.A., la cual se realizó a partir de Octubre / 2 de 2017, y su estado afiliación es Inactivo como COTIZANTE.

CARTA NO VÁLIDA PARA TRASLADO.

En Salud Total EPS-S S.A. apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con calidad total. Escucharte es la manera de mejorar nuestro servicio por eso conoce los canales por los cuales puedes generar certificaciones. Ingresa a la APP Salud Total EPS-S opción certificaciones o www.saludtotal.com.co Oficina Virtual, portal transaccional.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida a través del enlace **Te Escuchamos en www.saludtotal.com.co** o puede comunicarse con nuestra línea 018000114524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

**GERENCIA DE OPERACIONES COMERCIAL
SALUD TOTAL EPS-S S.A.**

Elaboró: *Oficina Virtual*

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el estado actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación y siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos.



LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES CERTIFICA QUE:

MEIVIS TERESA ORTIZ CANTILLO identificado con CC. 49597301 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

Nombres y/o Razón	HOSPITAL SAN JUAN BOSCO ESE
Tipo y Numero de Documento	NI - 824000450

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL

Fecha de inicio de cobertura	2025/10/01	Fecha inicio contrato	2025/10/01
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	Fecha de fin contrato	2025/10/31
Riesgo	3	Código actividad económica	3861001 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación, comprende las actividades que consisten principalmente en
Estado afiliación	Activa	Estado del contrato	Activa
Fecha retiro	-		

Esta certificación se expide a los 5 días del mes de enero del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC05012026M49597301O246125**. Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

Positiva Compañía de Seguros S.A.:
Nit. 860.011.153-6 | Línea Gratuita Nacional: (+57) 01-8000-111-170 - Teléfono: +57 (601) 330 7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia (Suplente) | defensordelcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502, Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. - 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva.

Más información: <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>
Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de

**LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS**

**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NEI - R00 274 806 B

CERTIFICA QUE:

MEIVIS TERESA ORTIZ CANTILLO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **49.597.301**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 5 de Enero del 2026.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Carné Digital de Vacunación

Colombia



Esquema de Vacunación

VACCINATION CERTIFICATE - COLOMBIA



ID: b2ee2a92-84f1-4440-95eb-4092863a1ee8

Nombres y apellidos / Full name

MEVIS TERESA ORTIZ CANTILLO

Tipo de identificación / ID Type

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Número de identificación / ID Number

4 9 5 8 7 3 0 1

Fecha de nacimiento / Date of birth

22/06/1983

País nacimiento / Country of birth

COLOMBIA

Número de contacto (móvil) / Phone number

3166492867

Correo electrónico / e-mail

NOTIENE@GMAIL.COM

Datos de Vacunación / Vaccination detail

Vacuna	Dosis	Fecha de aplicación			Laboratorio	Número de Lote	IPS Vacunadora	Nombres y apellidos del vacunador
		Día	Mes	Año				
Vaccine	Dose	Day	Month	Year	Laboratory	Vaccine Batch	Administering Center	Full name Vaccinator
TD Adulto	Primera	6	12	2014		024B2011D	CHIRIGUANA HOSPITAL REGIONAL S	
TD Adulto	Segunda	9	1	2015		024B2011D	CHIRIGUANA HOSPITAL REGIONAL S	
Sarampión Rubéola	Adicional	16	7	2018		0128W1390Z	BOSCONIA HOSPITAL SAN JUAN BOS	ROSA AMELIA ZABALETA NIEVES
INFLUENZA TRIVALENTE ADULTOS	Anual	5	5	2020		V50220001	BOSCONIA HOSPITAL SAN JUAN BOS	LILIBETH OROZCO CAJAL
COVID SINOVAC	Primera	1	3	2021		A2021010044	BOSCONIA HOSPITAL SAN JUAN BOSCO	CELSA ISABEL OSPINO ZABALETA
COVID SINOVAC	Segunda	29	3	2021		E202102012	BOSCONIA HOSPITAL SAN JUAN BOSCO	ROSA AMELIA ZABALETA NIEVES
Fiebre Amarilla	Única	1	11	2023	Sanofi Pasteur	W3D501V	BOSCONIA HOSPITAL SAN JUAN BOSCO	SIRLEY PAT CASTRO REALES
TD Adulto	Tercera	1	11	2023	Serum	2333Q012B	BOSCONIA HOSPITAL SAN JUAN BOSCO	SIRLEY PAT CASTRO REALES
INFLUENZA TRIVALENTE ADULTOS	Anual	28	6	2024	Green Cross	V50524001	BOSCONIA HOSPITAL SAN JUAN BOSCO	ZULIANA MUOZO GUTIERREZ

El Ministerio de Salud y Protección Social certifica que los datos aquí dispuestos fueron extraídos del Sistema de Información PAIWEB del Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI.

Este Certificado Digital de Vacunación acredita que la persona identificada ha recibido las dosis del esquema de vacunación aquí descritas.

Para validar la autenticidad de este documento, por favor escanee el código QR que debe abrir la página.

El carné podrá presentar actualizaciones de conformidad con el registro de la información de la vacunación que realizan los prestadores de servicios de Salud y Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud.

The Ministry of Health and Social Protection certifies that the information in this document was extracted from PAIWEB, according to the Wide Program of Immunization - PAI (by its acronym in Spanish: Programa Ampliado de Inmunización).

This Digital Certificate of Vaccination certifies that the holder of this document has received the doses of the vaccination schedule as it is described here.

To validate the authenticity of this document, please scan the QR code that should open the page.

The card can be updated based on vaccination information records maintained by healthcare institutions and health service plan administrators.

ReTHUS

A continuación diligencie la identificación o nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Unico Nacional de Talento Humano en Salud.

Tipo de Identificación *

Número de Identificación *

Primer Nombre

Cedula de Ciudadania

49597301

MEIVIS

Primer Apellido

Confirme los números de la Imagen *

ORTIZ

4781

Cambiar

3344



Resultado General -2026-01-05--7:49:46 PM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:	Detalles
CC	49597301	MEIVIS	TERESA	ORTIZ	CANTILLO	Vigente	Ver

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) MEIVIS TERESA ORTIZ CANTILLO identificado(a) con CC 49597301 registra La siguiente información:

2026-01-05--7:49:46 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto	Acto Administrativo	Entidad Reportadora



Corporación Universitaria Rafael Núñez



Facultad de Bacteriología

Certifica que:

MEIBIS ORTIZ CANTILLO

Asistió al I Simposio de Actualización en Ciencias de la Salud
con una intensidad de 5 horas

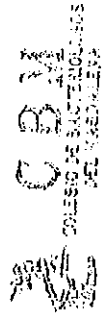
Cartagena de Indias, Octubre 22 de 2004

Patricia De Moya C.
Patricia De Moya C.
Decana

Rosaly De La Torre B.
Rosaly De La Torre B.
Coordinadora Académica

Ana Villafañe María
Ana Villafañe María.
Vicerrectora Académica

EL COLEGIO NACIONAL DE BACTERIOLOGÍA CNB - COLOMBIA



Certifica que

MEIVIS TERESA ORTIZ
CC 49597301

Participó en el 4º Congreso Internacional del Colegio Nacional de Bacteriología CNB - COLOMBIA
realizado en la ciudad de Santa Marta durante los días 31 de Octubre, 1, 2 y 3 de Noviembre de 2011
con una intensidad de 28 horas

Stella Paz Restrepo
STELLA PAZ DE SOLIVAR
Presidenta CNB - COLOMBIA

Mariño Herrera Pavalesu
MARIÑO HERRERA PAVALESU
Presidenta 1º Congreso CNB - COLOMBIA

Lica Bechaz Gaviria Díaz
LICA BECHAZ GAVIRIA DÍAZ
Directora Comité Promotorio / Científico
1º Congreso CNB - COLOMBIA

Sonia Rojas López
SONIA ROJAS LÓPEZ
Coordinadora Ejecutiva
1º Congreso CNB - COLOMBIA



HOSPITAL
San Juan Bosco
Empresa Social del Estado
La Salud un derecho de todos
BOSONCIA CESAR

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO CON FUNCIONES DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA QUE:

La señora **MEIVIS TERESA ORTIZ CANTILLO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 49.597.301 expedida en la ciudad de Bosconia - Cesar, suscribió con el HOSPITAL SAN JUAN BOSCO, el contrato de prestación de servicios profesionales, que se describe a continuación:

No CONTRATO	049 - 2017
VALOR DEL CONTRATO	Diez millones ochocientos mil pesos (\$10.800.000) m/cte.
PLAZO	6 meses
ASIGNACION MENSUAL	Un millón ochocientos mil pesos (\$1,800,000) m/cte.
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO BACTERIOLOGA PARA EL AREA DE LABORATORIO CLINICO DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN BOSCO DE BOSCONIA CESAR.
OBLIGACIONES	Además de las obligaciones específicas derivadas de ofertas y/o aquellas contenidas en los estudios previos de la contratación. El contratista se obliga para con la ESE HOSPITAL SAN JUAN BOSCO a lo siguiente: 1 Realización, de muestras biológicas humanas que sirven como apoyo diagnosticos. 2 procesamiento, y emision de resultados 3 Realización de controles de calidad interno y externo 4 Realización de informe de actividades realizadas 5 Desempeñar las demás funciones inherentes al cargo y que le sean asignadas por su jefe inmediato
FECHA DE INICIACION	2 de ENERO de 2017
FECHA DE TERMINACION	30 de JUNIO de 2017

Dado al interesado en el municipio de Bosconia Cesar, a los dos (2) días del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017).

EDILBERTO MONTENEGRO GARCIA.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO CON FUNCIONES DE RECURSOS HUMANOS

ES RESPONSABILIDAD DE TODOS



HOSPITAL
San Juan Bosco
Empresa Social del Estado
La Salud un Derecho de Todos
No. 024009450-0

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO CON FUNCIONES DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA QUE:

La señora **MEIVIS TERESA ORTIZ CANTILLO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 49.597.301 expedida en la ciudad de Bosconia - Cesar, suscribió con el HOSPITAL **SAN JUAN BOSCO**, el contrato de prestación de servicios profesionales, que se describe a continuación:

No CONTRATO	DEL	264 - 2017
VALOR CONTRATO	DEL	Un millón ochocientos mil pesos (\$1,800,000) m/cte.
PLAZO		1 Mes
ASIGNACION MENSUAL		Un millón ochocientos mil pesos (\$1,800,000) m/cte.
OBJETO		PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO BACTERIOLOGA PARA EL AREA DE LABORATORIO CLINICO DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN BOSCO.
OBLIGACIONES		Además de las obligaciones específicas derivadas de ofertas y/o aquellas contenidas en los estudios previos de la contratación. El contratista se obliga para con la ESE HOSPITAL SAN JUAN BOSCO a lo siguiente: 1 Realización, de muestras biológicas humanas que sirven como apoyo diagnósticos. 2 procesamiento, y emisio de resultados 3 Realización de controles de calidad interno y externo 4 Realización de informe de actividades realizadas 5 Desempeñar las demás funciones inherentes al cargo y que le sean asignadas por su jefe inmediato
FECHA INICIACION	DE	4 de JULIO de 2017
FECHA TERMINACION	DE	30 de JULIO de 2017

Dado al interesado en el municipio de Bosconia Cesar, a los dos (2) días del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017).

EDILBERTO MONTENEGRO GARCIA.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO CON FUNCIONES DE RECURSOS HUMANOS

ES RESPONSABLE DE TODOS

Carrera 16 No. 20-60 Telefax: 5778029 - URGENCIAS: 5778302
hosarubosco@hotmail.com - Bosconia Cesar



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 01 de enero de 2026, a las 11:11:23, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	49597301
Código de Verificación	49597301260106111123

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudoras alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 49597301 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 01/01/2026 08.16 PM



Código Verificación: **6QLDEC91HV**

Válida hasta: **06/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

**CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS**

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 20:28:00 horas del 01/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **49597301**,
Apellidos y Nombres **ORTIZ CANTILLO MEIVIS TERESA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **HOSPITAL SAN JUAN BOSCO**, con NIF **824000450-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co/8080/consulta>



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que a la fecha, 01/01/2026 07:51:28 p. m., el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. 49597301 y Nombre: **MEIVIS TERESA ORTIZ CANTILLO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro interno de validación No. 131788429. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTACTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 07:41:44 PM horas del 01/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 49597301

Apellidos y Nombres: **ORTIZ CANTILLO MEIVIS TERESA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 287666286



PIB
19.38.07
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de enero del 2026

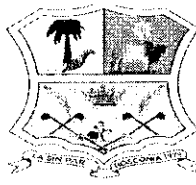
La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MEIVIS TERESA ORTIZ CANTILLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía numero 49597301:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repelición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)



Hospital
San Juan Bosco
Empresa Social del Estado

CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA PARA LA: "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN BACTERIOLOGO PARA EL LABORATORIO CLINICO DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN BOSCO"

Atendiendo la naturaleza del objeto que se requiere desarrollar a través del presente proceso de contratación, comedidamente me permito informarle, que la oferta presentada por La Señora **MEIVIS TERESA ORTIZ CANTILLO**, cumple con los requisitos específicos de idoneidad y experiencia para ejecutar a satisfacción de la ESE el objeto contractual correspondiente.

De acuerdo con lo expuesto, por La Señora **MEIVIS TERESA ORTIZ CANTILLO**, se encuentra en capacidad de desarrollar el objeto del contrato que se pretende celebrar, para la efectiva prestación del servicio que supla la necesidad del presente contrato.

Por consiguiente, hago constar que la propuesta referida responde a las exigencias técnicas, profesionales y personales que se demandan para satisfacer la necesidad presentada por la administración, en consideración a los argumentos esbozados en la planeación precontractual que soporta el proceso de contratación cuyo objeto consiste en **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN BACTERIOLOGO PARA EL LABORATORIO CLINICO DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN BOSCO"**

En constancia firma,

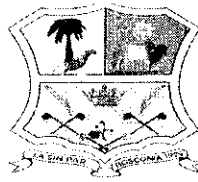
EDILBERTO MONTENEGRO GARCIA
Profesional Universitario

www.hosanbosco.gov.co

Dirección: Carrera 16 No. 20-60 – Barrio Alto Prado - Bosconia Cesar

Teléfonos: 5778029 – Urgencias: 5778302 | Cel: 318 343 6650

Urgencias:318 366 2239 Email: hosanbosco@hotmail.com



Hospital
San Juan Bosco
Empresa Social del Estado

Bosconia - Cesar, 02 de enero de 2026

Señor(a)
MEIVIS TERESA ORTIZ CANTILLO
Calle 15 No. 16-40
Tel. 3104400141
Ciudad
E. S. D.

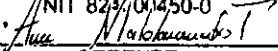
ASUNTO: **ACEPTACIÓN**

Cordial Saludo,

A través del presente oficio me permito informarle que, una vez analizada su propuesta para la ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN BACTERIOLOGO PARA EL LABORATORIO CLINICO DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN BOSCO**, se determinó que la misma cumple con los requisitos exigidos en el anexo de los estudios previos y por lo tanto es aceptada por la ESE HOSPITAL SAN JUAN BOSCO DE BOSCONIA - CESAR.

En virtud de lo anterior le solicito presentarse en la Gerencia para lo pertinente.

Atentamente,

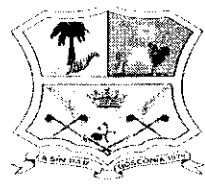

E.S.E HOSPITAL
SAN JUAN BOSCO
NIT 824100450-0
GERENTE

ANA SOFIA MALDONADO TORREGROSA
Gerente del Hospital

Proyectó: Camilo Alberto Abello Betancourt – Asesor Jurídico

www.hosanbosco.gov.co

Dirección: Carrera 16 No. 20-60 – Barrio Alto Prado - Bosconia Cesar
Teléfonos: 5778029 – Urgencias: 5778302 | Cel: 318 343 6650
Urgencias:318 366 2239 Email: hosanbosco@hotmail.com



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. CPS-020-2026

CONTRATANTE:	HOSPITAL SAN JUAN BOSCO DE BOSCONIA- CESAR
NIT	824.000.450-0
CONTRATISTA:	MEIVIS TERESA ORTIZ CANTILLO
C.C.	49.597.301
DIRECCIÓN:	Calle 15 No. 16-40
TELEFONO:	3104400141
OBJETO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN BACTERIOLOGO PARA EL LABORATORIO CLINICO DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN BOSCO
VALOR:	\$3.000.000
PLAZO:	UN (1) MES

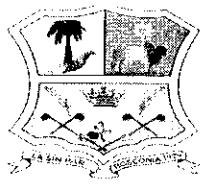
Entre los suscritos a saber: por una parte, **ANA SOFIA MALDONADO TORREGROSA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.063.952.341 expedida en Bosconia - Cesar, en Calidad de Gerente del **HOSPITAL SAN JUAN BOSCO DE BOSCONIA- CESAR**, nombrado mediante Decreto No. 086 del 19 de marzo de 2024 emanada del Despacho Municipal Bosconia – Cesar, posesionada mediante acta No. 009 del 1º de abril de 2024, cargo para el cual fue elegido para el periodo fijo institucional del 1 de abril de 2024 al 31 de marzo de 2028 y con las facultades para la celebración del presente contrato, en nombre y representación del **HOSPITAL SAN JUAN BOSCO DE BOSCONIA- CESAR – CESAR**, con N.I.T. 824.000.450-0, y en uso de sus facultades legales y reglamentarias, contenidas en el acuerdo No. 016 del 26 de noviembre de 2024, y demás normas concordantes, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**; y por la otra parte La Señora **MEIVIS TERESA ORTIZ CANTILLO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 49.597.301, actuando a nombre propio y quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a)** Que de conformidad con el artículo 2º de la Constitución Nacional que reza “son fines esenciales del estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todas las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, **b)** La Empresa Social del Estado Hospital San Juan Bosco, es una categoría especial de entidad pública descentralizada de carácter municipal, regida en materia contractual por las normas contenidas en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y cuyo objeto es la prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad **c)** Que la ESE Hospital San Juan Bosco por conducto de la Coordinadora Científica, elaboró los estudios previos para satisfacer la necesidad a través del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN BACTERIOLOGO PARA EL LABORATORIO CLINICO DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN BOSCO**, condiciones y especificaciones indicadas en dicho documento. **d)** De igual forma contra la ESE se impetran requerimientos por parte de las entidades de control que deben ser atendidas de manera prioritaria y con inmediatez. **e)** Por otro lado se requiere satisfacer la necesidad a través del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN BACTERIOLOGO PARA EL LABORATORIO CLINICO DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN BOSCO**. **f)** Según las motivaciones previas, la entidad ha preparado Estudios y documentos previos los cual se ajusta a lo previsto en la normatividad vigente y ha obtenido previamente el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal donde se evidencia la capacidad para asumir compromisos en la vigencia 2024. **j)** Que el Estatuto de contratación adoptado por la ESE mediante No. 016 del 26 de noviembre de 2024, por medio del cual se actualiza el estatuto general de contratación de la ESE Hospital San Juan Bosco, permite hacer uso de la modalidad de contratación directa, estableciendo los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión administrativa. **k)** Las actividades objeto de este instrumento, pueden suscribirse con persona natural siempre y cuando no se cuente con personal de planta que es justamente la situación de la ESE, lo cual es certificado por el técnico operativo con funciones de jefe de personal. **l)** Que, tratándose de un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, no es necesario haber obtenido previamente varias ofertas **m)** Que según el contenido de la hoja de vida presentada por el

www.hosanbosco.gov.co

Dirección: Carrera 16 No. 20-60 – Barrio Alto Prado - Bosconia Cesar

Teléfonos: 5778029 – Urgencias: 5778302 | Cel: 318 343 6650

Urgencias:318 366 2239 Email: hosanbosco@hotmail.com



profesional con quien se suscribe el presente contrato, resulta evidente la idoneidad y experiencia.

n) Que las anteriores documentos y certificaciones justifican y dan validez al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES que contiene este instrumento y en consecuencia se procede a su suscripción, el cual se regirá por las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: “CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN BACTERIOLOGO PARA EL LABORATORIO CLINICO DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN BOSCO”. CLÁUSULA SEGUNDA - ALCANCE DEL OBJETO: Para el cumplimiento del objeto convenido en la cláusula anterior, el **CONTRATISTA** deberá realizar, las siguientes actividades: a). Realizar estudios analíticos de muestras biológicas humanas, interpretando y valorando los resultados técnicos, para que sirvan como soporte al diagnóstico clínico y/u orientados a la investigación, actuando bajo normas de calidad, seguridad y medioambientales, organizando y administrando las áreas asignadas en el correspondiente laboratorio de diagnóstico clínico, bajo la supervisión correspondiente, b). Organizar administrativa y funcionalmente a su nivel, el laboratorio de diagnóstico clínico, c). Programación del trabajo y previsión, de las necesidades materiales del laboratorio de diagnóstico clínico, d). Recepción, información y registro de datos de los pacientes en el laboratorio de diagnóstico clínico, e). Participar en el desarrollo del programa de mantenimiento y puesta en marcha de los equipos del laboratorio de diagnóstico clínico, f). Recogida, identificación y preparación de muestras biológicas humanas para su análisis, g). Realización de análisis bioquímicos, microbiológicos, hematológicos y genéticos de muestras biológicas humanas, interpretando y validando los resultados técnicos, h). Preparación y distribución de hemoderivados, i). Aplicación de medidas de seguridad física, química, biológica y nuclear en la gestión de los productos y residuos utilizados en la metodología analítica del laboratorio de diagnóstico clínico, j). Cubrir los permisos por descanso del bacteriólogo SSO de la ESE HSJB, k). Tener actualizado los datos de notificación y comunicación para efectos de la debida ejecución contractual, l). Presentar los informes relacionados con las obligaciones contratadas, m). Cumplir con los pagos al sistema de seguridad social integral (SALUD, PENSIÓN Y ARL) de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Artículo 3 de la Ley 797 de 2003, inciso 1 del Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, inciso 2 del Artículo 3 del Decreto 510 de 2003, Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2º de la Ley 562 de 2012, n). Las demás que surjan de las anteriores y tengan estrecha relación con el objeto contractual.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo de lo pactado en las cláusulas precedentes, el contratista manifiesta conocer perfectamente la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad y además de las obligaciones y derechos contemplados en y el acuerdo No. 016 del 26 de noviembre de 2024 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga especialmente con LA ESE a: a) Cumplir con las actividades descritas en el alcance del objeto conforme a los lineamientos propios e inherentes a la ciencia que desarrolla. b) Cumplir con las actividades descritas en el alcance del objeto, ciñéndose a la naturaleza del contrato, la necesidad de la entidad y los principios de celeridad, transparencia, responsabilidad, eficacia y objetividad entre otros. c) Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado; No obstante, el contratista deberá contar con su propio material y herramientas de trabajo y prestará sus servicios de apoyo de manera independiente y autónoma. d) Cumplir con el objeto de este contrato en defensa del contratante y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad. e) Presentar un informe mensual de actividades ejecutadas, junto con las evidencias escritas o magnéticas que demuestren el cumplimiento de las actividades y metas pactadas, so pena de iniciarse el respectivo procedimiento para imponer las sanciones a que hubiere lugar. f) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al contratante y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el contratante declare la caducidad del contrato. g) Acreditar afiliación pago a salud, pensión según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, ley 1393 de 2010 y concordantes. h) El Contratista manifiesta de manera clara y expresa su intención de afiliarse al sistema general de riesgos laborales, por lo que es obligatoria su acreditación. i) Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

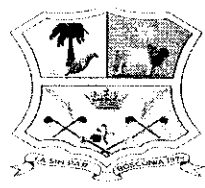
PARAGRAFO: El contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta, al igual que el contratista declara conocer que la devaluación del peso

www.hosanbosco.gov.co

Dirección: Carrera 16 No. 20-60 – Barrio Alto Prado - Bosconia Cesar

Teléfonos: 5778029 – Urgencias: 5778302 | Cel: 318 343 6650

Urgencias:318 366 2239 Email: hosanbosco@hotmail.com



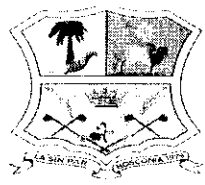
colombiano es una contingencia estudiada por él al momento de formular su oferta, por lo tanto, la entidad estatal no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista. **CLAUSULA CUARTA. -OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** -Además de las obligaciones y derechos contemplados en el acuerdo No. 016 del 26 de noviembre de 2024 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, **EL CONTRATANTE** se obliga especialmente a: 1) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. 2) Efectuar los descuentos legales sobre el valor mensual de los honorarios a que hubiere lugar **CLAUSULA QUINTA. - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el **CONTRATISTA** se compromete a prestar a entera satisfacción del **CONTRATANTE** el servicio objeto del presente contrato, será de **UN (1) MES**, contados a partir de la fecha del acta de inicio. **CLAUSULA SEXTA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor total del presente contrato asciende a la suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$3.000.000)** LA ESE pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal durante el término de ejecución del presente Contrato así: A) Un pago por la suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$3.000.000)**, pagadero dentro de los últimos cinco días del mes de ejecución contractual, mediante presentación del informe de actividades, previo visto bueno del supervisor del contrato, certificación del supervisor del contrato y pagos de aporte a la seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. **CLÁUSULA SEPTIMA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente Contrato se cancelará según certificado de disponibilidad presupuestal No. 20 de fecha 02 de enero de 2026 **CLÁUSULA OCTAVA. - SUPERVISIÓN:** La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato por parte del **CONTRATANTE** será ejercida por el Coordinadora Científica de la ESE Hospital San Juan Bosco del Municipio de Bosconia o quien haga sus veces, y sus funciones serán las siguientes: 1) Efectuar control general sobre la debida ejecución del contrato. 2) Impartir las instrucciones y efectuar las recomendaciones necesarias para el desarrollo exitoso del proyecto. 3) Comunicar con la debida antelación al contratante, las circunstancias que pudieran poner en riesgo la ejecución del presente contrato, efectuando las consideraciones indispensables y necesarias para adoptar las medidas que correspondan. 4) Adelantar la verificación documental de la ejecución del presente contrato. 5) Velar por el adecuado cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo y efectuar el seguimiento permanente a las metas pactadas, informando en forma inmediata al **CONTRATANTE**, de cualquier demora o incumplimiento. 6) Allegar inmediatamente a la carpeta del contrato, toda la documentación original que se genere en relación con el contrato, una vez se suscriba y reciba dicha documentación. 7) Efectuar dentro del término establecido en el presente contrato, el acta final de terminación del contrato, previa verificación de la forma y términos pactados en el mismo. En todo caso, el supervisor responderá por el recibo a satisfacción de los servicios objeto de este contrato y no podrá exonerar al **CONTRATISTA** de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales pactados. 8) Entregar al **CONTRATISTA** la información, documentación, y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad; 9) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes, para lo cual debe requerir el efectivo y oportuno desarrollo de las actividades señaladas a **EL CONTRATISTA**; 10) Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del contrato y presentarlos oportunamente a consideración del **CONTRATANTE**; 11) Emitir concepto previo sobre la suspensión, reiniciación, modificación, interpretación del contrato, terminación por mutuo acuerdo, imposición de sanciones y, en general, en todos los eventos que impliquen la modificación de las condiciones y términos contractuales, elaborando y coordinando el trámite de los documentos respectivos, los cuales cuando corresponda, serán suscritos por las partes del contrato; 12) Controlar y comprobar la calidad de los servicios prestados para efecto del pago y dar Visto Bueno o rechazar los informes Presentados por el **CONTRATISTA**, en el evento en que no correspondan a la actividad. 13) Velar por el soporte presupuestal del contrato; solicitar las adiciones, suspensiones y modificaciones del presente contrato cuando ello sea necesario para su continuidad; 14) Suscribir las actas y documentos relacionados con la ejecución del contrato que sean necesarios y Coordinar su trámite; 15) Comprobar que durante la vigencia del contrato el **CONTRATISTA** de cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, informar en forma inmediata al **CONTRATANTE**, para adoptar las adopción de medidas y la imposición de las sanciones que correspondan, conforme al artículo 1º de la ley 828 de 2003; 16) Las demás

www.hosanbosco.gov.co

Dirección: Carrera 16 No. 20-60 – Barrio Alto Prado - Bosconia Cesar

Teléfonos: 5778029 – Urgencias: 5778302 | Cel: 318 343 6650

Urgencias:318 366 2239 Email: hosanbosco@hotmail.com



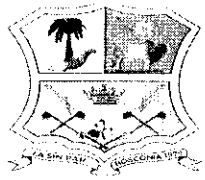
necesarias para la cumplida ejecución del presente contrato. **PARAGRAFO.** - Las aprobaciones que imparta el supervisor, no relevan al **CONTRATISTA** de ninguna de las responsabilidades contraídas por razón de este contrato. **CLÁUSULA NOVENA.** - **GARANTÍA ÚNICA** De acuerdo a la naturaleza del contrato, de la actividad a ejecutar y de la forma de pago, **LA ESE** se abstiene de exigir garantía, de conformidad con descrito en el manual interno de contratación de la entidad. **CLÁUSULA DECIMA.** - **INDEMNIDAD:** será obligación del **CONTRATISTA** mantener indemne al **CONTRATANTE**, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.** - **SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** las partes podrán suspender la ejecución del contrato previo concepto vinculante del supervisor, donde conste clara y detalladamente las razones de la suspensión. Expirado el plazo de la suspensión, el contrato se reiniciará dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.** - **CESIÓN:** El Contratista no podrá ceder en todo o en parte el contrato, sin previa autorización escrita del **CONTRATANTE**. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA.** - **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, el **CONTRATANTE**, previo concepto no vinculante del supervisor, requerirá al **CONTRATISTA** para que cese el incumplimiento y le señalará un plazo perentorio de dos (2) días hábiles, para que cumpla lo pactado. Expirado el mismo sin que el **CONTRATISTA** haya cesado el incumplimiento o lo haya justificado debidamente, el **CONTRATANTE** podrá declarar la caducidad mediante resolución motivada y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La caducidad se registrará por lo dispuesto en el artículo 88 del Acuerdo No. 016 del 26 de noviembre de 2024- Manual Interno de Contratación y demás normas concordantes. El **CONTRATANTE** también declarará la caducidad en presencia de cualquiera de las causales establecidas en el art. 90 de la ley 418 de 1997 modificado por el artículo 31 de la ley 782 de 2002, en el art. 61 de la ley 610 de 2000, en el art. 1º de la ley 828 de 2003, o en los casos de incumplimiento de la obligación de prorrogar la garantía constituida, y en todo otro evento en que la ley lo disponga. Ejecutoriada la resolución de caducidad conforme a la Ley, el **CONTRATANTE** hará efectivas las multas impuestas pendientes de pago y la cláusula penal pecuniaria estipulada. La declaratoria de caducidad no impedirá que el **CONTRATANTE** continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto Interno de Contratación y sólo tendrá derecho a que se le reconozcan y paguen las labores ejecutadas a satisfacción del **CONTRATANTE**. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.** - **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS:** En caso de declaratoria de incumplimiento de sus obligaciones, el **CONTRATISTA** pagará al **CONTRATANTE**, a título de sanción pecuniaria y sin necesidad de requerimientos judiciales o extrajudiciales, una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato. En caso de incumplimiento parcial **LA ESE** podrá imponer multas sucesivas hasta por el 5% del valor del contrato. El valor de la cláusula penal y las multas podrán cobrarse de acuerdo a los mecanismos previstos por el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO UNICO.** El procedimiento para la imposición de multas o cláusula penal pecuniaria, se adelantará con plena aplicación del derecho al debido proceso (art. 29 de la Constitución nacional) y en concordancia con lo dispuesto por el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para lo cual una vez constatado por el supervisor del contrato, que el **CONTRATISTA** ha incurrido o está incurriendo en una o varias de las causales de incumplimiento, pondrá en forma inmediata en conocimiento de aquel el hecho y lo requerirá por escrito, para que dentro del término que se le señale, proceda a dar las explicaciones que correspondan y adelante las actividades que le permitan conjurar la situación que lo puso en condiciones de apremio, so pena de proceder a aplicar las sanciones a que hubiere lugar. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA.** - **ELEMENTOS DEVOLUTIVOS:** Los elementos devolutivos que el **CONTRATANTE** suministre al **CONTRATISTA**, lo mismo que aquellos que sean adquiridos con cargo al contrato, de ser el caso, deberán ser reintegrados al **CONTRATANTE** a la terminación del contrato o cuando éste los solicite, en el mismo estado en que los recibió, salvo el deterioro normal causado por el uso legítimo. El valor de cualquier faltante que se presente a la terminación de los servicios será descontado de las partidas que le adeude el **CONTRATANTE** al **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA.** - **AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera

www.hosanbosco.gov.co

Dirección: Carrera 16 No. 20-60 – Barrio Alto Prado - Bosconia Cesar

Teléfonos: 5778029 – Urgencias: 5778302 | Cel: 318 343 6650

Urgencias:318 366 2239 Email: hosanbosco@hotmail.com



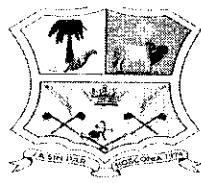
relación laboral alguna entre el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula séptima. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad e impedimento previstas en la ley y específicamente en los Artículos 16 del acuerdo No. 016 del 26 de noviembre de 2024, así como en el artículo 122 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo Numero 01 de julio 14 de 2009, y concordantes. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. - INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con el contrato, y no se logra acuerdo sobre su entendimiento, el **CONTRATANTE** lo interpretará unilateralmente en acto debidamente motivado, el cual será susceptible del recurso de reposición. En todo caso, la interpretación del contrato requerirá el concepto técnico previo no vinculante del supervisor. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:** Si durante la ejecución y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con él, fuere necesario introducirle variaciones al contrato y las partes no llegaren a un acuerdo, el **CONTRATANTE** lo modificará unilateralmente, mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición, pudiendo adicionar o suprimir servicios. En todo caso, la modificación se sujetará a las siguientes reglas: no podrá modificarse el objeto general del contrato ni prorrogarse su plazo, si estuviere vencido, so pretexto de la modificación; ésta sólo procede por cambio de las circunstancias existentes al momento de celebrar el contrato; la naturaleza y el fin del contrato no pueden modificarse y tampoco los elementos esenciales del contrato no pueden ser variados. **PARÁGRAFO PRIMERO.** En los eventos que la necesidad del servicio justifique la Ampliación del término de ejecución, el plazo de este contrato podrá prorrogarse por mayor duración dentro del marco legal que lo regula. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El valor total de las adiciones en valor que se convengan por razones plenamente justificadas no podrá exceder el cincuenta por ciento (50%) del valor originalmente pactado. **PARÁGRAFO TERCERO.** Los contratos adicionales relacionados con el plazo quedarán perfeccionados una vez suscritos; cuando se trate de adiciones en valor, su perfeccionamiento requerirá, además, el registro presupuestal. Cualquier otra modificación del contrato que no afecte su valor o su plazo, también deberá acordarse por las partes en el contrato modificatorio correspondiente, quedando su perfeccionamiento, ejecución y demás requisitos, sujeto a lo pactado en esta cláusula. **PARÁGRAFO CUARTO.** Toda adición o modificación del contrato requerirá concepto previo no vinculante del supervisor. **PARÁGRAFO QUINTO.** El **CONTRATISTA** acreditará al **CONTRATANTE** el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta cláusula en el término que éste señale. **PARÁGRAFO SEXTO.** Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el **CONTRATISTA** podrá renunciar a su ejecución. En este evento, se ordenará la liquidación del contrato y la entidad adoptará de manera inmediata las medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo. **CLAUSULA VIGÉSIMA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Además de los eventos previstos por el artículo 17 de la ley 80 de 1993, el **CONTRATANTE** dispondrá la terminación anticipada del contrato, mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición, en caso de incumplimiento de los requisitos de celebración y de ejecución del contrato, cuando la ley no disponga otra medida, en los contemplados en el Manual Interno de Contratación, y en todo otro evento establecido por la ley. **PARÁGRAFO UNICO.** Cuando la terminación del contrato sea resultado del acuerdo de las partes, requerirá el concepto previo no vinculante del supervisor y no dará lugar al reconocimiento de compensaciones e indemnizaciones. Se entenderá en todo caso, que el **CONTRATISTA**, renuncia expresamente con la suscripción del contrato a cualquier reclamación posterior. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. - MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si el **CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la cláusula anterior, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: a) Estudios previos; b)

www.hosanbosco.gov.co

Dirección: Carrera 16 No. 20-60 – Barrio Alto Prado - Bosconia Cesar

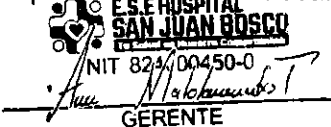
Teléfonos: 5778029 – Urgencias: 5778302 | Cel: 318 343 6650

Urgencias:318 366 2239 Email: hosanbosco@hotmail.com



Hospital
San Juan Bosco
Empresa Social del Estado

Certificado de disponibilidad presupuestal que ampara este compromiso. c) Certificado de Plan de Compras. d) Certificado de insuficiencia de personal. e) Propuesta del **CONTRATISTA** y todos los documentos anexos para su celebración) Certificado de idoneidad y experiencia del contratista, entre otros. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con su suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. El registro presupuestal, **PARAGRAFO UNICO.** Las partes convienen, que, si el **CONTRATISTA** no presenta los documentos pactados para dar inicio a la ejecución del presente contrato, una vez suscrito por el **CONTRATISTA**, dentro de los plazos indicados, el **CONTRATANTE** podrá dar por terminado unilateralmente el mismo, pudiendo el **CONTRATANTE** suscribir nuevo contrato con otra persona, ante la vigencia de la necesidad del servicio. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: IMPUESTOS.** El contratista deberá pagar los impuestos de ley que causen por la suscripción del presente contrato **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual la ESE Hospital San Juan Bosco del Municipio de Bosconia – Cesar. En señal de conformidad y dando fe de lo Convenido, se firma por las partes y por el Supervisor quién se declara notificado del mismo, en el Municipio de Bosconia- Cesar, el día 02 de enero de 2026.


E.S.E. HOSPITAL
SAN JUAN BOSCO
NIT 823100450-0
GERENTE

ANA SOFIA MALDONADO TORREGROSA
Gerente

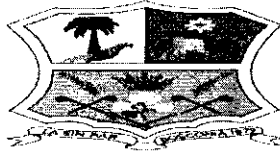

MEVIS TERESA ORTIZ CANTILLO
Contratista

www.hosanbosco.gov.co

Dirección: Carrera 16 No. 20-60 – Barrio Alto Prado - Bosconia Cesar

Teléfonos: 5778029 – Urgencias: 5778302 | Cel: 318 343 6650

Urgencias:318 366 2239 Email: hosanbosco@hotmail.com



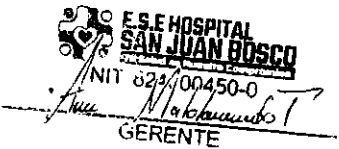
Hospital
San Juan Bosco
 Empresa Social del Estado

**SOLICITUD DE
 REGISTRO PRESUPUESTAL**

Fecha de Solicitud Bosconia, 02 de enero 2026
 Dependencia Solicitante GERENTE
 Funcionario Responsable ANA SOFIA MALDONADO

VALOR A SOLICITAR

DESCRIPCION DEL GASTO	VALOR AUTORIZADO
Contrato de Prestación de servicios Profesionales de un Bacteriólogo para el Laboratorio Clínico de la E.S.E. Hospital San Juan Bosco	
TOTAL	3.000.000



Firma del Ordenador del gasto

Datos del movimiento

Fecha del documento: Viernes, 2-Ene-2026 11:14 am
Filiat: 00-FILIAL PRINCIPAL
Tercero: 49597301 (01) ORTIZ CANTILLO MEIVIS TERESA

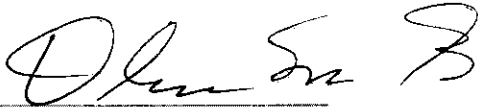
Objeto

Contrato de Prestación de servicios Profesionales de un Bacteriólogo para el Laboratorio Clínico de la E.S.E. Hospital San Juan Bosco

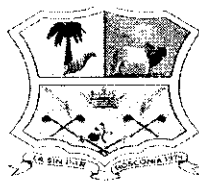
Registros del movimiento

Fuente	Rubro	Valor
005 RECURSOS PROPIOS	A22.4.5.02.09.931 Bacteriólogo y Auxiliares de Laboratorio - Remuneración	3,000,000.00
	95 Servicios Técnicos	
	00-2026-004-20 [CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 20]	
Saldo:	0.00	
	Total	3,000,000.00

Total en letras TRES MILLONES DE PESOS



OLIVIA SILVA BARRIOS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO



ACTA DE INICIO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CPS-020-2026

LUGAR: ESE Hospital San Juan Bosco de Bosconia- Cesar

CONTRATANTE:	HOSPITAL SAN JUAN BOSCO DE BOSCONIA- CESAR
NIT	824.000.450-0
CONTRATISTA:	MEIVIS TERESA ORTIZ CANTILLO
C.C.	49.597.301
DIRECCIÓN:	Calle 15 No. 16-40
TELEFONO:	3104400141
OBJETO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN BACTERIOLOGO PARA EL LABORATORIO CLINICO DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN BOSCO
VALOR:	TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$3.000.000)
PLAZO:	UN (1) MES
FECHA DE INICIO:	02 de enero de 2026
FECHA DE TERMINACION:	31 de enero de 2026

Se reunieron en la fecha y lugar señalados, **MARINELLA ANAYA BORJA**, en su condición de Coordinadora Científica de la ESE- HSJB y quien actúa en condición de Supervisor y La Señora **MEIVIS TERESA ORTIZ CANTILLO**, en su condición de Contratista, con el propósito de suscribir la presente acta para dar inicio a la ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia.

Para mayor constancia, se firma por quienes en ella intervienen el día 02 de enero de 2026.


MARINELLA ANAYA BORJA
Supervisor


MEIVIS TERESA ORTIZ CANTILLO
Contratista